

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 4 del 2022.

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	253863103001-2017-00156-00
DEMANDANTE	JENNY CAROLINA VAN DOORNE GONZÁLEZ
DEMANDADO	ROSA NELLY GONZÁLEZ SIMBAQUEBA Y OTROS.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, vistos los memoriales allegados por las partes y para continuar con el trámite subsiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta las manifestaciones efectuadas dentro del término de traslado por el apoderado judicial de los demandados¹, respecto de la citación al perito designado y, la imposibilidad de ingresar al predio objeto del proceso que nos atañe. En virtud de lo anterior, se conmina a la demandante y a las personas que se encuentren habitando el inmueble para que, en lo sucesivo permitan el ingreso de las demandadas en aras de avaluar el bien que se pretende dividir, so pena de hacerse acreedores de las sanciones a que haya lugar conforme al art. 44 del C.G. del P. y demás normas concordantes. Del mismo modo, se tendrá en cuenta lo manifestado en relación con que las partes ya están adelantando lo necesario para poder ingresar al predio.

SEGUNDO: Conforme lo reglado en los artículos 228 y 409 del C.G.P., y en aras de continuar con el trámite que nos atañe, se fija para el próximo **30 de noviembre de 2022 a las 09:00 a.m.**, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio del Perito Carlos David Nieto Medina.

Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar, a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

TERCERO: Ordenar a los apoderados judiciales de la parte pasiva² estarse a lo resuelto mediante autos del 10 de diciembre de 2020 y 8 de julio de 2021, mediante los cuales se nombró nuevo auxiliar de la justicia y se ordenó correr traslado del

¹ Archivos 15 y 16 del expediente digital.

² Archivos 17, 18 y 20 del expediente digital.

dictamen por él presentado Así mismo, una vez se resuelva lo atinente al avalúo del bien, será procedente pronunciarse sobre el remate solicitado.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

ESRS

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1994c90076d902c23f8f1a5116061185661e644f46cfeab025cb495fc9a6494c**

Documento generado en 04/10/2022 03:47:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**